

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con treinta y un minutos del nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Por recibidos memorándum referencia DACI-223-2021 del 8/02/2021 con 2 folios remitidos por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y archivo en formato Excel enviado por el Jefe de Departamento de Contrataciones de la referida dirección a través de correo electrónico.

***Considerando:***

**I. 1.** En fecha 26/01/2021 se presentó por medio del portal de transparencia del Órgano Judicial solicitud de información registrada con el número 53 -2021, en la cual requirieron vía electrónica:

“1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por La Corte Suprema de Justicia, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación. Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel”

2. Por resolución con referencia UAIP/53/RAdm/144/2021(4) del 27/01/2021 se admitió la solicitud de información la cual se requirió por medio de memorándum dirigido al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**II.** En virtud que funcionario remitió respuesta a la presente solicitud de información, se tiene que se garantizó el derecho de los peticionarios de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir

con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a los peticionarios el memorándum referencia DACI-223-2021 del 8/02/2021 con 2 folios remitidos por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y archivo en formato Excel enviado por el Jefe de Departamento de Contrataciones de la referida dirección a través de correo electrónico

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial